



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

Ref.: Verbal – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00660-00

Previo resolver sobre la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del extremo actor (PDF 035), se **requiere** al extremo actor para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda cuando menos, a intentar la notificación de los codemandados **Fanny Yolanda Zúñiga de Bernal, Gloria Esperanza Zúñiga de Rueda, Aura Romelia Zúñiga de Bernal y Luz Angélica Zúñiga de Londoño** a la dirección física de notificación relacionada en el acápite respectivo de la demanda, en la forma prevista en los artículo 291 y 292 del CGP y aporte las resultas de dicha gestión, pues la simple manifestación de que *“el correo electrónico (...) para efectos de su notificación me fue suministrado erradamente por mi mandante”*, no resulta suficiente para acceder a tal pedimento.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 037 del 10 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c545892d91f59be33981a10456f85e5c308ed5e14a032d97622a41018c63460a**

Documento generado en 09/03/2023 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>